REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

JUZGADO CINCUENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., siete (7) de junio de dos mil veintidós (2022)

Proceso No 110014003055 2019 00003 00

EJECUTIVO
DEMANDANTE: CAJA COOPERATIVA PETROLERA "COOPETROL"
DEMANDADO: MAURICIO GONZALEZ VALDÉS.

Teniendo en cuenta la solicitud elevada por la apoderada judicial de la parte demandante, quien tiene facultad para recibir, a través de correo electrónico, el Despacho por encontrar reunidas las exigencias contempladas en el artículo 461 del C.G.P,

RESUELVE:

1.- DECLARAR terminadas las presentes actuaciones por **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN.**

2.- ORDENAR el desglose y posterior entrega a la parte pasiva de los títulos aportados como base de la acción, a sus expensas y con las constancias de ley.

3.- DECRETAR la cancelación y levantamiento de las medidas cautelares decretadas en este proceso. Si existiera embargo de remanentes, los mismos póngase a disposición del Juzgado respectivo. Ofíciese. En caso de existir títulos judiciales en favor de las presentes diligencias, entréguense al demandado.

4.- Sin condena en costas para ninguna de las partes.

5.-CUMPLIDO lo anterior archívese el presente expediente, previa desanotación y ejecutoriada la presente providencia.

NOTIFÍQUESE,

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS
Juez

Csl.

Firmado Por:

Margareth Rosalin Murcia Ramos
Juez
Juzgado Municipal
Civil 055
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8483b962dc58547d8577dc58df0538ff82341e9c04f0e6afdb9d7f6d64dcaebf**
Documento generado en 07/06/2022 01:50:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica